

Expediente: 141/19

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ FADEL ROSA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **04/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - FADEL, ROSA DEL CARMEN-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 141/19



H106038410685

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ FADEL ROSA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 141/19.

Proveyendo escrito OTROS - POR: SANCHEZ, ELSA KARINA - 31/03/2025 22:19

San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2025. 1) Ténganse presentea la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 74638.40 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 66051.69 - menos el 8% - \$ 5284.14 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 13870.85 - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209538005370 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP Nº 4241, CUIT Nº 27-23117411-2, radicada en el BANCO GALICIA Y BS. AS. S.A.U., CTA. CTE. N°: 4038998-6-089-8, CBU N° 0070089430004038998686, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209538005370 el importe de \$ 11889.31 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 6605.17 y \$ 5284.14 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP Nº 4241, CUIT Nº 27-23117411-2, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas,

no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 141/19

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 03/04/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.